

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

ACTA 011-2025

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las seis horas del día lunes diez de febrero del año dos mil veinticinco, están presentes, a través de la plataforma virtual webex, los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Ana Ruth Vílchez Rodríguez, Secretaria, y Marilyn Solano Chinchilla. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum necesario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS:** Al ser las seis horas con un minuto ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las seis horas con un minuto ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Al ser las seis horas con dos minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Al ser las seis horas con doce minutos ingresó la directora Anelena Sabater Castro. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó al ser las seis horas con dos minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Al ser las seis horas con dos minutos se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Indica don Lizandro Brenes: les saluda Lizandro Brenes, en calidad de Presidente de la Junta Directiva; está presente don Alexander Mejías, Vicepresidente.....

Saluda don Alexander Mejías Zamora: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez, directora Secretaria.....

Saluda doña Ana Ruth Vílchez: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: por el orden habitual, doña Rosario Espinoza.....

Saluda doña Rosario Espinoza: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Marilyn Solano.....

Saluda doña Marilyn Solano: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: está también don Salvador Padilla, se acaba de conectar, buenos días.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Saluda don Salvador Padilla: buen día, un gusto saludarles.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: en cuanto al siguiente punto que es el orden del día, estaríamos autorizando la participación de las siguientes personas, a quienes también les damos los buenos días, iniciando con doña Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenos días a todos, feliz semana, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente (General).....

Saluda don Edwin Aguilar: buenos días, presente.....

Resalta don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenos días, presente.....

Señala don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal, Auditora Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina Castillo, Profesional de Junta Directiva.....

Saluda doña Georgina Castillo: muy buenos días, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	OFICIO N° GG-AJ-JASR-010-2025 SOBRE EVALUACIÓN DESEMPEÑO SUBGERENTE. <i>Participantes: Juan Antonio Solano.</i> <i>(5 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 4.-	OFICIO N° GG-AJ-JASR-004-2025 SOBRE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD. <i>Participantes: Juan Antonio Solano.</i> <i>(10 min. presentación y 20 min. discusión).</i>
CAPÍTULO III		OTROS ASUNTOS.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

	ARTÍCULO 5.-	CORRESPONDENCIA. a. OFICIO MC-FPLN-CAP-OFI-169-2025, REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 6.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: muy bien, quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día propuesto.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia de la directora Sabater Castro.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 011-2025, y de los participantes convocados a esta sesión.....

CAPÍTULO II	TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
--------------------	---

ARTÍCULO 3.- OFICIO N° GG-AJ-JASR-010-2025 SOBRE EVALUACIÓN DESEMPEÑO SUBGERENTE.

Se conocen los siguientes documentos: Oficio N° GG-109-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-010-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.....

Este punto será presentado por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.....

Indica don Lizandro Brenes: pasamos a darle la palabra de inmediato a don Juan Antonio (Solano) que nos va a exponer sobre que habíamos solicitado un criterio jurídico en cuanto al proceso de evaluación...

Saluda don Juan Antonio Solano: buenos días a todos nuevamente.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón don Juan Antonio (Solano), es que doña Rocío (Céspedes) levantó la mano.....

Consulta doña Rocío Céspedes: gracias, ¿no sé si por el tema a tratar requieren que don Edwin (Aguilar) y yo nos retiremos?.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 5 de 23

Externa don Lizandro Brenes: es una decisión de ustedes verdad, este en particular, para ser claro, habla específicamente a quién le toca la evaluación de subgerente, que fue parte de las discusiones que vimos de la vez pasada y es específicamente a quién le toca la evaluación de la Subgerencia. Yo no sé si don Edwin (Aguilar) se sentirá cómodo más bien.....

Externa don Edwin Aguilar: don Lizandro, no tengo ningún problema, me retiro y ustedes me indican cuando me reincorporo.....

Indica don Lizandro Brenes: está bien, muchas gracias don Edwin (Aguilar), muy amable.....

Externa don Edwin Aguilar: permiso.....

Se retiran de la sesión doña Rocío Céspedes y don Edwin Aguilar con permiso de la Presidencia, por motivo de abstenerse de conocer el tema.....

Hace ver don Lizandro Brenes: don Juan (Antonio Solano), ahora sí.....

Explica don Juan Antonio Solano: ok gracias, sí bueno, eso es un acuerdo de la Junta de la sesión del 30 de enero, (...) a una interrogante en el sentido de si a la Junta Directiva le corresponde la evaluación de la Subgerencia General. Para ello necesariamente tenemos que recurrir a la Ley de JASEC. La Ley de JASEC en el artículo cuarto, en el inciso “d” establece que la Junta Directiva tiene la competencia de nombrar a la Gerencia y a la Subgerencia, entonces específicamente la ley le otorga esa potestad; al contemplarse la existencia de la figura de la Gerencia y Subgerencia como órganos de nombramiento y remoción de la Junta Directiva, esto implica, pues, que son órganos que están ligados directamente con el jerarca institucional que es la Junta Directiva. Por lo tanto, existe una relación directa entre ambos órganos con la Junta Directiva, en virtud de ello, existe la competencia de la Junta Directiva, dado que son los dos cargos más altos de la institución, los jefes administrativos de la institución, la Junta tiene la plena competencia para proceder con su evaluación.....

Continúa señalando don Juan Antonio Solano: esta evaluación tiene que darse en base al perfil del puesto que la misma Junta ha establecido en el manual descriptivo de puestos y a los factores de calificación que se establezcan al respecto. En ese sentido confirmamos que en base a la Ley de JASEC y en virtud que la ley le otorga la competencia a la Junta Directiva para su nombramiento y remoción, la Junta tiene competencia para proceder con su evaluación. Recordemos que todos los funcionarios

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 6 de 23

públicos estamos obligados a rendir cuentas, entonces al ser órganos adscritos a la Junta Directiva, pues la Junta Directiva tiene la obligación de evaluar su gestión periódicamente, en ese sentido confirmamos la potestad que tiene la Junta Directiva de evaluar a la subgerencia de la institución.....

Comenta don Lizandro Brenes: muy bien, la propuesta en teoría es darlo por recibido, solamente que le estaba preguntando a doña Georgina (Castillo) ¿cuál era el acuerdo que habíamos tomado con respecto a generar la evaluación?, porque entonces así las cosas, a la solicitud que le habíamos hecho de Talento Humano, no estoy seguro yo creo que sí, que tenemos que generar un instrumento de evaluación de la subgerencia. Entonces, mientras tanto, lo someto a discusión, pero voy a verificar para adaptarnos a ese acuerdo; ¿alguien desea decir algo?, ya aquí tengo lo que hemos aportado, sí, también le habíamos pedido subgerencia general, entonces, sí, está todo bien; (el acuerdo) era “posponer la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al personal adscrito a Junta Directiva: Gerencia, Subgerencia, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios”, entonces creo que sí, sería nada más darlo por recibido porque sí está incluido en el acuerdo de la vez pasada. Don Salvador (Padilla).....

Señala don Salvador (Padilla): no, era eso Presidente, que yo tenía entendido que así era y que más bien lo que se buscaba era que don Juan Antonio (Solano) ampliara un poco más el criterio sobre el porqué a este órgano le toca la evaluación del subgerente, nada más para confirmar eso, porque yo lo había entendido así por lo menos.....

Responde don Lizandro Brenes: sí, doña Georgina (Castillo) me lo acaba de pasar y yo lo leí. Nada más mostrar la preocupación, espero que tengamos pronto esa herramienta de evaluación porque habíamos dado quince días verdad, entonces deberíamos tenerlo pronto, creo que la otra semana deberíamos contar con ello por parte de Talento Humano.....

Indica don Lizandro Brenes: la propuesta es darlo por recibido; no veo manos levantadas, si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis votos presentes y agradecerle a don Juan (Antonio Solano), muchas gracias, muy amable por el criterio.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia de la directora Sabater Castro.....

3.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: Oficio N° GG-109-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-010-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.....

Se reincorporan doña Rocío Céspedes y don Edwin Aguilar a la sesión.....

ARTÍCULO 4.- OFICIO N° GG-AJ-JASR-004-2025 SOBRE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se conoce el siguiente documento: Oficio N° GG-AJ-JASR-004-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.....

Este punto será presentado por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.....

Explica don Juan Antonio Solano: sí, este es un acuerdo de la Junta en el sentido de que se confeccionara un convenio o un contrato de confidencialidad y no divulgación de información de JASEC institucionalmente con los miembros de la Junta Directiva. Se elaboró una propuesta y se trasladó a la Secretaría de Junta Directiva, para que se divulgara entre los señores directores para comentarios y observaciones, se recibió observaciones de doña Ana Ruth (Vílchez), se incorporaron en el mismo. Entonces, este convenio lo que busca es resguardar la información que acceden los miembros de la Junta Directiva, en ejercicios de su cargo como directores. Debemos de recordar que los funcionarios que participamos de la sesión de la Junta Directiva, funcionarios de planta digamos, estamos obligados, por distintas normativas, a guardar la discreción, la confidencialidad de asuntos que se tratan acá, fundamentalmente por el Código de Trabajo que nos obliga a tener esta responsabilidad y la normativa ética de los colegios profesionales en los cuales nosotros estamos adscritos.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón don Juan (Antonio Solano), nada más lo interrumpo un momentito para darle los buenos días a doña Anelena (Sabater), que se incorporó al quórum.....

Saluda doña Anelena Sabater: hola, buenos días, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: disculpe y continúe.....

Continúa explicando don Juan Antonio Solano: sí, nosotros igual estamos obligados por el Código de Trabajo, como les decía, y por los colegios profesionales en los que estamos nosotros adscritos, en

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 23

guardar el sigilo en la información que nosotros accedemos, la normativa incluso del Colegio de Abogados es sumamente rígida y dura sobre este tema, en guardar el sigilo de la información. Entonces, el objeto fundamental es contemplar la información que se incorpora en las sesiones de la Junta Directiva y hemos tratado en la primera cláusula incorporar la mayor cantidad de información, digamos, usual que se remite a los señores Directores y que conocen en el ejercicio de su cargo, máxime que JASEC es una empresa que está en el negocio de Infocomunicaciones en competencia, verdad, entonces en ese sentido hay que guardar el sigilo en ese tema.....

Señala don Juan Antonio Solano: en la materia que no es de competencia la Ley General de Administración Pública, establece la confidencialidad en el caso cuando los asuntos están en discusión, es decir, un asunto que está en discusión se faculta a los órganos públicos, en caso de ser solicitado, de no suministrarlo porque no se ha emitido el acta final. Entonces, mientras un asunto esté discutiéndose, la Administración está facultada para no suministrar esa información. Una vez emitido el acta final y en el tanto y en el cuanto, no esté sometido a la confidencialidad, en base a una ley específica, como en este caso, la Ley de General de Administración Pública o la Ley N° 8660, que es la que regula el mercado de las telecomunicaciones en relación con las instituciones públicas. Entonces aquí incorporamos la mayor cantidad de información que ustedes tienen acceso. Se establece la obligación de no divulgar esta información, ya sea tanto en el ámbito laboral de ustedes, el ámbito profesional, en el ámbito familiar, con clientes o con amigos, es un ámbito de responsabilidad amplio.....

Indica don Juan Antonio Solano: hacemos la referencia del artículo N° 5 de la Ley de JASEC, el artículo N° 5 establece la posibilidad de remoción de los directores de la Junta Directiva por causa justa, es una causal genérica, amplia por el tipo de acción contraria a los intereses de la institución, pero obviamente el eventual incumplimiento de este convenio de confidencialidad se constituiría como causa para iniciar el proceso de remoción. Obviamente que este proceso de remoción que establece el artículo N°5 está sujeto al debido proceso, verdad, entonces obviamente no es inmediato, no es de pleno derecho, sino implica pues, todo un proceso administrativo que se tendría que instar ante el órgano que nombró a cada director. Entonces hacemos esa referencia en punto a que cualquier divulgación no autorizada estaría sujeta a esta sanción. Se contempla igual la responsabilidad de mantener este sigilo cinco años después

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 23

del vencimiento del nombramiento, con el fin de garantizar pues la temporalidad en la información; en este sentido no estaría sujeta a esta restricción la información de dominio público, o sea, la información que es de dominio público no está sujeta a este sigilo que tienen que tener los señores Directores.....

Continúa comentando don Juan Antonio Solano: se establecen los medios de comunicación para que ambas partes, tanto JASEC como los señores directores se comuniquen en ese sentido y se contempla la posibilidad de que ambas partes puedan recurrir a comparecer ante notario público para protocolizar el convenio o contrato, ¿esto qué significa?, esto es una cláusula que se estila en los contratos privados, este es un contrato privado. Conforme al Código Civil los documentos escritos se dividen en dos, los documentos privados y los documentos públicos, documento privado es un documento suscrito entre dos personas puro y simple, que por lo tanto, se presume legítimo salvo por (...) contrario; un documento público es un documento emitido por un funcionario público, donde un funcionario público le da la autenticidad, por ejemplo, un documento donde se comparece ante un notario público, entonces este documento al comparecer ante un notario público o un funcionario público es legítimo per se, es auténtico per se, salvo que mediante vía jurisdiccional se declare su falsedad, fundamentalmente cuando se tendría que recurrir a la vía penal, para declararlo como documento falso; en este caso, o una falsedad ideológica, entonces esa sería una manera de establecer que este documento es un documento público para acciones específicas, digamos, acciones judiciales o acciones ante los órganos que los nombraron a ustedes miembros de la Junta Directiva.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: entonces es un documento amplio que trata de establecer, en forma amplia, pues la finalidad, que es el resguardo de la información que se recurre, que es entregada a ustedes y para evitar que sea ilegítimamente divulgada, obviamente que el hecho de firmar este convenio pues no impide que la información se divulgue, pero ya con la firma de este documento se establecerían responsabilidades. El documento en sí es lo que yo he interpretado del acuerdo, en el sentido de que ustedes han pretendido al tomarlo, con el fin de resguardar la información a que ustedes tienen acceso y en virtud de la particularidad que tiene JASEC, de ser una empresa en competencia en un mercado sumamente abierto, que es el de las Telecomunicaciones, y en un mercado eléctrico que si bien es cierto no está en competencia, es un servicio público de alta importancia para el desarrollo del país y ante todo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 23

para las funciones que tiene JASEC en su área geográfica de cobertura, que es de suma importancia, entonces en ese sentido ese es el informe, ese es el proyecto de convenio que hemos elaborado y cualquier consulta con todo gusto.....

Expresa don Lizandro Brenes: gracias, el viernes, es que teníamos metido el tema de la (Ley) 9635, del avance, pero al filo de las 4:00 p.m. nos dimos cuenta de que doña Patricia (Mata), tenía permiso hoy en la mañana, entonces como ya estaba listo este tema y don Juan (Antonio Solano) lo podía exponer, y también era un pendiente importante de parte nuestra lo metimos, no hay un esqueleto como tal, pero ahí está la propuesta de acuerdo que la traté de redactar en el chat, es dar por recibida la información, pero lo importante sería a partir del (inciso) “b” que es:.....

4.b. Acordar, como mecanismo de buena práctica, suscribir el Contrato de Confidencialidad (documento GG-AJ-JASR-004-2025) por parte de los miembros de la Junta Directiva de JASEC.....

4.c. Acordar que este contrato deberá ser suscrito por parte de los nuevos directores que lleguen a formar parte de la junta directiva.....

4.d. El personal de JD coordinará con cada director y la Notaría Institucional la suscripción del presente convenio.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Marilyn (Solano) y don Salvador (Padilla) levantaron la mano.....

Externa doña Marilyn Solano: sí, gracias; tengo una consulta, en la cláusula sexta dice “se autoriza ambas partes para que individualmente puedan comparecer ante notario público, con el fin de protocolizar el presente contrato”, yo sí quisiera saber con qué finalidad o al quedar abierto por qué no se hizo antes, o cuál es la finalidad de esta cláusula. Luego si es (...) quién va a estar a cargo, si es la Secretaría de Junta la que en el momento en que ingresa un director o directora se le faciliten los documentos al igual que (...), cuando por lo menos yo llegué que me hicieron todos los trámites para poder hacer las declaraciones y todo ante la Contraloría (General de la República). Pero entonces aquí es como parte ya del procedimiento, me parece incluir este documento apenas que ingrese un director o directora, pero básicamente esas eran (...) que no había visto el documento en sí en el convenio, porque es un convenio, es que me pareció que don Lizandro (Brenes), leyó “contrato”, hace un ratito para efectos del acuerdo, pero creo que también la información, porque la idea aquí no es que un director

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 23

pueda expresar algo de la Junta, si a alguien le preguntan que (...) o me parece que don Lizandro (Brenes) obviamente ya había comunicado a Junta que iba a tener una conferencia, con relación a lo que es energía, obviamente no estaba, creo que no expuso temas propios de JASEC, pero entonces mi pregunta o mi observación va enfocada en que la información no sea utilizada con mala intención, también creo que es parte de lo que se podría incorporar me parece, ¿no sé si me expliqué don Juan (Antonio Solano)?.....

Señala don Juan Antonio Solano: sí bueno, en cuanto al término, lo que se consignó fue convenio o contrato, para mí son sinónimos porque son actos bilaterales entre dos partes, aquí le hemos puesto convenio porque es lo que usualmente se estila en este tipo de instrumentos contractuales, entonces le hemos llamado “convenio”. Aquí es el uso, es que como explicamos ahora, JASEC tiene una particularidad, es una empresa en competencia y muchos acuerdos de la Junta Directiva son declarados confidenciales, entonces por lo tanto, al ser declarados confidenciales hay una restricción de divulgación, tanto ustedes como nosotros los que asistimos a Junta Directiva, para divulgarlos e igualmente los asuntos que se tramitan en esta Junta Directiva. Mientras no se haya dictado el acta final, tiene el resguardo de la confidencialidad, es decir, por ejemplo hay asuntos que están pendientes de resolución final, donde la información no debería divulgarse mientras la Junta Directiva no emita el acta final. La gran mayoría de actos de la Junta Directiva son actos de naturaleza pública, de acceso público, eso no significa que un director haga un “blog” por ejemplo, haga una página web y ponga toda la información que quiera sobre la Junta Directiva, ¿por qué? porque son asuntos institucionales, o sea, son asuntos que le corresponden a la institución como tal, no le corresponden a ustedes en su forma personal. Aquí estamos nosotros como funcionarios o directores que estamos bajo una función que es la tutela de los intereses públicos que JASEC emite, entonces bajo esa óptica es que tiene que darse, obviamente al ser información de dominio público, tanto ustedes como nosotros estamos autorizados a divulgarla porque es información de dominio público.....

Continúa indicando don Juan Antonio Solano: en cuanto al asunto de protocolización es con el fin que como explicábamos, los documentos escritos se dividen en dos, documentos privados y documentos públicos; los documentos privados escritos son simplemente uno firma un contrato común y silvestre, y

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 23

jurídicamente conforme al Código Civil se presume legítima salvo por el contrario, es decir, no tiene un 100% de garantía que sea 100% público. Un documento privado que es protocolizado, es decir, incorporado en el protocolo de uno como notario ya adquiere la condición de documento público, por lo tanto, al ser documento público es legítimo 100%, salvo que en una sentencia judicial se declare como falso. Entonces esa una manera de que en caso de que se tenga que recurrir a un proceso, como hablábamos, una denuncia por divulgación ilegítima de información, que es el objeto de este convenio ante los órganos que nombra a los directores de JASEC, o acudir a vía judicial es una manera de garantizar que el convenio como tal tiene una robustez, para efectos de proceso judicial, eso es una cuestión que se estila, que se usa en los contratos privados para darle fortaleza a acciones, ya sea judiciales o acciones ante órganos administrativos, esa es la finalidad que tiene el incorporar esta cláusula de protocolizar, que es acudir ante un notario público para que el documento se le dé el carácter, este convenio que ustedes suscribirían, adquiera la condición de documento público; esa es la finalidad de esa cláusula, no sé si le quedó claro, cualquier cosa me indica.....

Externa doña Marilyn Solano: está bien, gracias, muy amable.....

Indica don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla), adelante.....

Expresa don Salvador Padilla: bueno, yo con respecto al acuerdo propondría que no se tomara hoy justamente por lo que usted mencionaba de que veníamos preparados para otra discusión y que se puso este tema, o sea que no viéramos el inciso “c”, el último, donde dice que se proceda a la firma o ejecución, etcétera; me parece que como no estaba en la agenda y no hubo tiempo para prepararse y demás, sino que estaba el otro tema, creo que sería mejor dar más tiempo por responsabilidad en cuanto a lo que tiene que ver con estudio de estos temas, de nosotras y nosotros como directores. Lo otro, yo tengo unas preguntas don Juan Antonio (Solano), yo le entendí perfectamente todo lo que usted dijo, lo que yo quisiera preguntarle es, uno como funcionario público, nosotros que así estamos en calidad en esta Junta Directiva debemos y tenemos la obligación de brindar la información que se nos solicita, eso por un lado, obviamente en lo que la ley ya establece en cuanto al negocio de competencia ahí es una excepción, es decir, el dar información es la regla en un funcionario público, el no darla es la excepción y es una excepción muy calificada que tiene que ver con el tema de la confidencialidad de los negocios

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 23

del aparato público en competencia, entonces yo no sé qué tanto esto pueda reñir con eso, más bien que este contrato de confidencialidad sea, no digo que ese haya sido su (...) sino que la Junta Directiva gira una instrucción verdad, que se realice, pero ahora que está de moda el tema de los contratos mordazas y cuestiones como para acallar funcionarios y demás, qué tanto esto podría reñir con ese principio de nosotros de brindar información y la de la ciudadanía o de cualquier persona costarricense de solicitarnos información, salvo en los casos muy calificados gracias.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: sí, el sentido de este convenio es el siguiente: la gran mayoría de la información que se ventila en la Junta Directiva es una información pública verdad, ese es el principio básico, aquí lo que estamos diciendo es, hay dos particularidades y es en virtud de cómo se debe interpretar este convenio, primero, dado que JASEC es una empresa en competencia en materia de telecomunicaciones, cuando la Junta mediante acuerdo declara confidencial un acuerdo, ahí se establece un sigilo obligatorio, es decir, esa información no puede ser divulgada, salvo sentencia judicial, salvo orden judicial que así lo establezca; el otro mecanismo es, cuando se está en un proceso de discusión de un tema en particular, porque así lo establece la Ley General de Administración Pública, establece que cuando un proceso está en discusión, puede ser declarado confidencial mientras no se emita el acto final, entonces ahí hay un ámbito de sigilo en la información.....

Señala don Juan Antonio Solano: este convenio debe ser entendido bajo esta lógica, el resto de la información que no está bajo este ámbito puede ser divulgada, obviamente, y eso ahora lo mencionó doña Marilyn (Solano), puede ser que usted, aquí tengamos una información determinada pero es usada bajo una información pública que está en esta Junta Directiva (...), ahora, recordemos que las actas de la Junta Directiva están en la página web entonces pueden ser accedidas, si se ha utilizado por un director de mala fe, en acto doloso ya eso es diferente, es decir y en el tanto y cuanto se demuestre ese acto doloso de divulgar una información que es pública o una información confidencial que está sujeto bajo este sigilo, ya ese sería otro ámbito, porque ya habría un proceso judicial en el sentido demostrar su acto doloso o culposo, pero sí, lo que yo quiero que quede claro es cómo se debe interpretar ese convenio, aspectos declarados confidenciales, porque la Junta como órgano soberano los ha emitido, los ha declarado y entonces ustedes con acuerdos firmes, de mayoría o unánime así lo establecen, y

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 23

los actos que se estén discutiendo y si la Junta los establece como confidenciales mientras se dé esa discusión, es ese sentido en que se tiene que dar esa información porque como decíamos, la mayoría de información que se da en esta Junta Directiva es pública y ahí entramos en el tercer aspecto que yo les decía, una cosa es que la información sea pública y otra cosa es que usted dolosamente empiece a divulgar información que no debe divulgar, o sea la manipule, la mal informe, etcétera, ya eso es un asunto que estaría sujeto a un debido proceso, a una discusión judicial, a una discusión ante el órgano que nombra a cada director. Entonces esa es la lógica jurídica en que se debe entender esto, obviamente son aspectos que están contemplados en la ley, ya sea que la ley lo establece, si no está establecido en la ley podríamos entrar en un tema de restricción de la libertad de expresión verdad, porque si es una información pública, por ejemplo si es un acta que está en la Junta Directiva y usted baja un acta como director, que está en la página web y se lo pasa a x persona, eso no es penable, ¿por qué?, porque es un acto público y usted lo está bajando y lo está entregando; ya sería muy distinto que haya una manipulación o que esté ligado con actos que tengan aspectos de carácter doloso, es decir, actos ilícitos, entonces ese es el sentido que en mi criterio se le tiene que dar a este tema.....

Externa don Salvador Padilla: gracias don Juan (Antonio Solano), una última pregunta, bueno entonces al final digamos que se tendría que utilizar el mismo mecanismo que utilizamos para el sector de competencia de declararlo como confidencial ¿verdad? así le entiendo, una (...) está en discusión aunque sea de materia pública pero que todavía no esté conformado el acto, eso es lo que le entiendo ¿verdad don Juan Antonio (Solano)?.....

Responde don Juan Antonio Solano: sí señor, se debería de entender de esa manera, mientras no haya un acta final.....

Continúa comentando don Salvador Padilla: y además justamente para no se preste para confusiones, a ver, aquí como máximos jefes, además yo he visto al señor Presidente, que por cierto escribe muy buenos artículos, y creo que eso me parece una buena rendición de cuentas, y que digamos que por un (...) mal confeccionado o mal interpretado, digamos ese tipo de cuestiones se pudieran restringir, nuestro derecho de rendir cuentas, no es derecho, inclusive es una obligación a rendir cuentas, a transparentar cada vez más la función pública, yo creo que más bien deberíamos ir en esa línea y no en ninguna línea

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 23

contraria aunque pueda interpretarse contraria a ese (...) en la Administración Pública de la transparencia y la rendición de cuentas, e inclusive la interacción con los medios de comunicación, que también la Sala Constitucional ha dicho que hay, bueno, ya usted mencionaba otro, la libertad de expresión, y además también la libertad de prensa que escudriña los actos de materia pública que inclusive nosotros, todos quedan debidamente publicados en las actas. Inclusive ahí me entraría otra pregunta, ¿qué pasa con una discusión pública que se declara, con una discusión de una parte que no está en competencia, de un tema que no está en competencia, pero por ser materia de no competencia, lo declaramos confidencial, pero por ser materia de no competencia se publica en el acta, verdad, eso sería algo contradictorio, pero esos son mis comentarios o preguntas, gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: gracias don Salvador (Padilla) y don Juan (Antonio Solano); solamente una aclaración de temas de forma, efectivamente se tenía durante el viernes, en el transcurso del día en un tema de mecanismo interno, digámoslo así, doña Rocío (Céspedes), doña Georgina (Castillo) y yo, planificado para que hoy se discutiera el avance de la (Ley) 9635, que es un tema muy importante, sin embargo, por esos temas que ya les expliqué al final doña Georgina (Castillo) omitió corregir el punto, pero la documentación estaba verdad, y esta como tal desde que se envió y particularmente este convenio, inclusive desde antes que se colocara para sesión, fue socializado a todos ustedes para que se hicieran las debidas observaciones, de hecho doña Ana Ruth (Vílchez), me parece que hizo algunas correcciones y eso fue hace meses, inclusive verdad, o por lo menos un mes, y doña Ana Ruth (Vílchez) amablemente había hecho observaciones, se había sometido para consulta y ha estado ahí también disponible hace bastante rato, por lo tanto sí se conoce hace mucho, sin embargo, o sea yo por lo menos yo sí me siento con la disposición y preparado para votarlo hoy, sin embargo, si don Salvador (Padilla) tiene la propuesta, votamos la propuesta de don Salvador (Padilla) de trasladarlo y dependiendo de este resultado entonces podemos tomar otra votación. Pero sería eso, aclarar que la documentación del viernes contenía esto, verdad, y que ahorita lo aprobamos en el orden del día así, porque era lo que hacía “match” con la documentación, se envió en tiempo y forma de manera correcta y además lo teníamos el día antes. Doña Marilyn (Solano) levantó la mano.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 16 de 23

Consulta doña Marilyn Solano: gracias, don Salvador (Padilla) lo que quiere es que no votemos el convenio, ¿es así o entiendo mal?.....

Señala don Lizandro Brenes: lo que yo entendí fue trasladarlo, pero me parece que.....

Interviene doña Marilyn Solano para consultar: ¿por eso, pero es el convenio?.....

Responde don Lizandro Brenes: sí

Comenta doña Marilyn Solano: ah ok, gracias

Interviene don Salvador Padilla para indicar: perdón Presidente, me permite.....

Responde don Lizandro Brenes: sí señor, adelante.....

Comenta don Salvador Padilla: gracias, yo lo que estoy proponiendo es que justamente por este malentendido en la información de que en el orden del día venía un tema y posteriormente en la carpeta venía incluido otro, yo no estoy proponiendo que no se vote, sino que tengamos un tiempo más para analizar esta propuesta final que inclusive ya incluye observaciones de doña Ana Ruth (Vílchez), eso es lo que yo menciono, solo y únicamente por esa cuestión de que era otro punto el que estaba en la agenda a discutirse, pese a que la información estuviera en la nube, pero eso causaba un poco de confusión.....

Consulta don Lizandro Brenes: ¿alguien más que quiera referirse?.....

Hace ver doña Marilyn Solano: yo tengo una duda, igual podríamos cambiar, digo yo, no sé si estamos a tiempo de cambiar el orden (del día).....

Resalta don Lizandro Brenes: no, el orden del día que aprobamos se aprobó el punto del convenio.....

Externa doña Marilyn Solano: por eso, a esto voy, no entiendo por qué posponerlo, no entiendo porque sí está incluido en el orden, si estaban los documentos.....

Explica don Lizandro Brenes: el que votamos hoy en la mañana, o sea yo hice ahorita la observación del porqué, lo votamos y metimos, este punto está hoy en discusión porque lo aprobamos en el orden del día.....

Señala doña Marilyn Solano: exacto, y entonces, si tenemos todo, lo que no entiendo es para qué posponerlo, eso es lo que no entiendo, porque tenemos, bueno ya lo hemos visto y todo lo demás, pero no sé, en fin, si don Salvador (Padilla) lo quiere someter pues que lo someta, gracias.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 17 de 23

Comenta don Lizandro Brenes: sí, es la moción de don salvador (Padilla), hay que someterlo (a votación).....

Externa don Salvador Padilla: no Presidente, si gusta sométalo primero usted, yo nada más decía porque me gustaría asegurarme de que todo lo que aquí conversamos y quedó en actas, de verdad se refleje en la propuesta de convenio, que quede lo más claro posible, esa es la tarea que yo me quería llevar, pero usted hizo la propuesta antes de someterlo a votación de una vez, entonces “diay” veamos qué es lo que sucede.....

Responde don Lizandro Brenes: es que la propuesta venía porque era afín al contenido del documento verdad, para darle materialidad, pero yo como director individual, estoy listo para firmar el convenio ya, o sea a mí me lo ponen en frente en este momento luego de leerlo y demás yo lo firmo en este momento, no tengo ningún problema con su contenido y demás. Doña Rosario (Espinoza) levantó la mano.....

Consulta doña Rosario Espinoza: gracias, don Lizandro (Brenes) con eso que usted acaba de decir, me queda una duda porque en el inciso “c” dice “el contrato deberá ser suscrito por parte de los nuevos directores”, ¿significa que eso no aplicaría para nosotros?.....

Responde don Lizandro Brenes: no sé, don Juan (Antonio Solano).....

Indica don Juan Antonio Solano: no, la lógica es que lo firmen los actuales directores y que en lo subsiguiente los directores que se incorporen como nuevos miembros de la Junta Directiva lo suscriban igualmente, eso es lo que yo entendería.....

Señala doña Rosario Espinoza: leyendo como está el inciso, yo no lo interpreto así, pero está bien, no tengo ningún problema con firmarlo, sino es por la redacción que me queda la duda.....

Interviene doña Anelena Sabater para indicar: perdón que interrumpa, pero también está el (inciso) “b”, que ahí queda claro que nosotros tenemos que firmarlo.....

Externa doña Rosario Espinoza: gracias doña Anelena (Sabater).....

Hace ver don Lizandro Brenes: por un asunto de tiempo también, don Salvador (Padilla), ¿pone la moción para trasladarlo, o no?.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 18 de 23

Señala don Salvador padilla: “diay” yo veo que no tiene ambiente y seguramente la perderé, pero sí la propondría, porque me parece que parte de lo discutido aquí todavía no se refleja específicamente en el convenio.....

Indica don Lizandro Brenes: entonces vamos a someter a votación la moción de don Salvador (Padilla) de trasladar el punto para una próxima sesión para ampliar su discusión.....

Interviene don Salvador Padilla para indicar: perdón, no ampliar la discusión, sino aprobarlo o no aprobarlo verdad, porque ya la discusión fue dada.....

Indica don Lizandro Brenes: ok entonces la moción de don Salvador (Padilla) es trasladar el punto para que la aprobación quede en una próxima sesión, si están a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la moción propuesta por el director Salvador Padilla.....

Señala don Lizandro Brenes: tiene dos votos a favor, el de doña Anelena (Sabater) y el de don Salvador (Padilla); ¿quienes estén en contra?, el resto; y hay que justificarlo.....

Continúa comentando don Lizandro Brenes: yo lo justifico rápidamente en que este convenio, desde su elaboración se sometió de manera previa a consulta por parte de los señores directores, se pudieron hacer observaciones, lo tenemos hace mucho tiempo, a mí me parece que es algo importante y que no tengo ninguna duda sobre su contenido, entonces yo sí estaría listo para suscribirlo. Doña Marilyn (Solano) levantó la mano.....

Externa doña Marilyn Solano: sí, la razón por la que estoy preparada para firmarlo es porque de igual manera es un convenio, pueden hacerse las modificaciones que correspondan en el camino, y luego no se está violentando en ningún momento, por lo menos tal cual así lo indica, el derecho a que uno pueda dar información, verdad, con las condiciones que indicó don Juan Antonio (Solano) y en vista de que también es un tema que si lo dejamos para otra sesión, que están muy saturadas, que incluso me pareció que se había dicho que hasta vamos a tener que hacer sesiones extraordinarias, el tema ya creo que está suficientemente discutido, diría don Lizandro (Brenes) verdad, y ya lo revisamos bien para que podamos aprobarlo. Esas son mis razones, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Rosario (Espinoza).....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 19 de 23

Comenta doña Rosario Espinoza: sí, de igual manera yo estoy lista para votar en forma, por eso voté en contra, y ya es un tema reiterativo que hemos visto hace algún tiempo.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez).....

Hace ver doña Ana Ruth Vílchez: sí, yo lo justifico porque ya tuvimos oportunidad de leerlo y revisarlo, y creo que también, sin necesidad de que haya o no un convenio, pues debemos tener claro que la ética profesional nos obliga a no divulgar información en algún momento donde no se haya oficializado el acto, como lo planteaba don Juan (Antonio Solano), así es que yo estoy preparada para firmarlo en este momento, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: don Alexander (Mejías).....

Comenta don Alexander Mejías: la justificación de mi voto en contra es principalmente porque ya la información estaba divulgada, se había enviado, se permitió el tiempo para hacer las observaciones, lo hicieron los directores que lo pudieron hacer y yo considero también que es un punto que hay que avanzar rápidamente, entonces estoy de acuerdo también para firmarlo de una vez.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, entonces esa moción se rechaza.....

SE ACUERDA: con dos votos a favor y el voto en contra de las directoras Espinoza Carazo, Solano Chinchilla, Vílchez Rodríguez y los directores Brenes Castillo y Mejías Zamora.....

Rechazar la moción propuesta por el director Padilla Villanueva sobre trasladar la aprobación del convenio de confidencialidad para una próxima sesión.....

Indica don Lizandro Brenes: vamos a someter ya la (votación) del fondo, la que materializa el convenio como tal que ya leímos del (inciso) “a” al (inciso) “d”. Si están a favor de esa propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: tenemos seis votos, ¿votos en contra?; don Salvador (Padilla) votó en contra, entonces queda aprobado con seis votos; vamos a votar la firmeza y luego le doy el “chance” a don Salvador (Padilla) para que justifique la votación. Quienes estén a favor de la firmeza sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 20 de 23

Hace ver don Lizandro Brenes: seis votos a favor, queda en firme con seis votos; ¿votos en contra de la firmeza?, y un voto en contra de la firmeza. Queda aprobado con seis votos y en firme con seis votos, y el voto en contra del director Padilla Villanueva. Don Salvador (Padilla) si desea justificar su voto.....

Comenta don Salvador Padilla: sí, gracias, lo primero es que me parece que el convenio, bueno ya queda claro que el convenio, muchas de las cuestiones que se quieren declarar confidenciales como las de competencia ya están por ley y la ley es superior, eso por un lado. Lo otro, obviamente comparto las apreciaciones de doña Ana Ruth (Vílchez) de la ética profesional que debe imperar, por supuesto no tengo ninguna duda ni ningún problema con ello, no obstante, revisando el convenio me parece que puede rayar en lo que debería ser la norma en la función pública que es la transparencia y la rendición de cuentas, tanto como para la ciudadanía como para los medios de comunicación que informan a la ciudadanía y (...) opinión. Entonces por esa razón de que me quedan dudas de que este convenio no contradiga tan importantes principios del derecho y de la democracia, como la transparencia y la rendición de cuentas, ante esa duda me parece que lo oportuno y conveniente es votar siempre a favor de la transparencia y la rendición y en este caso todavía existen, para mí como director, existen dudas de que este convenio respete eso. Muchas gracias.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa y en firme con seis votos presentes y el voto en contra del Director Padilla Villanueva.....

4.a. Dar por recibido el siguiente documento: Oficio N° GG-AJ-JASR-004-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.....

4.b. Acordar, como mecanismo de buena práctica, suscribir el Convenio de Confidencialidad (documento GG-AJ-JASR-004-2025), por parte de los miembros de la Junta Directiva de JASEC..

4.c. Acordar que este contrato deberá ser suscrito por parte de los nuevos directores que lleguen a formar parte de la junta directiva.....

4.d. El personal de JD coordinará con cada director y la notaría institucional la suscripción del presente convenio.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

CAPÍTULO III		OTROS ASUNTOS.
---------------------	--	-----------------------

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

5.a. OFICIO MC-FPLN-CAP-OFI-169-2025, REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.

5.a. OFICIO MC-FPLN-CAP-OFI-169-2025, REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.

Se conoce el siguiente documento: 1. Oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-169-2025, suscrito por el Sr. Caleb Pichardo Aguilar, Regidor propietario Municipalidad de Cartago.....

Indica don Lizandro Brenes: hay un oficio de un señor Regidor, que hace algunas preguntas ahí, me parece, pero la propuesta sería trasladarlo a la Administración para la debida atención. ¿No sé si doña Rocío (Céspedes) quiere mencionar algo sobre el oficio?.....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias muy amable; informar nada más que este oficio llegó a la Gerencia General con algunas consultas que en otros momentos también este señor regidor ha externado a la Administración e incluso a ustedes. Por parte de la Administración ya estamos preparando la respuesta y el plazo que tenemos para el mismo es de hoy en ocho (días), esperamos más bien responderla mucho antes y poder cumplir con el derecho de petición que tiene el señor ciudadano para hacer consultas en materias propias a las instituciones públicas. Ustedes tienen en su carpeta los términos de la consulta, igual estamos verificando si algunos de los requerimientos, por un tema de protección de la persona ante el tratamiento de sus datos personales, podrá darse la respuesta en los alcances pretendidos, pero por lo demás estamos trabajando en el oficio para atenderlo en tiempo y forma, y por principio de legalidad lo que corresponda para cumplir con la petición.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; la propuesta es trasladarlo a la Administración, yo creo que nosotros estamos en copia de por sí, nada más. Si están a favor con esta propuesta de trasladarlo a la Administración, sírvanse levantar la mano.....

Resalta doña Marilyn Solano: tengo una pregunta, si iba dirigido a la Administración es dar por conocido, porque estaba dirigido a la Gerencia.....

Resalta don Lizandro Brenes: tiene razón, entonces corrijamos, voten a favor el dar por recibido, nosotros no tenemos que trasladarlo porque no está para nosotros dirigido, gracias doña Marilyn (Solano).....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

AL SER LAS SEIS HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

**LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE**

**LIZANDRO BRENES CASTILLO
VOTO DISIDENTE ART.4 (MOCIÓN)**

**ROSARIO ESPINOZA CARAZO
VOTO DISIDENTE ART.4 (MOCIÓN)**

**ALEXANDER MEJIAS ZAMORA
VOTO DISIDENTE ART.4 (MOCIÓN)**

**MARILYN SOLANO CHINCHILLA
VOTO DISIDENTE ART.4 (MOCIÓN)**

**ANA RUTH VILCHEZ RODRIGUEZ
VOTO DISIDENTE ART.4 (MOCIÓN)**

**SALVADOR PADILLA VILLANUEVA
ART. 4 (ACUERDO)**

AUDITORA INTERNA

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 011-2025 que incluye 23 folios.